

VISTO:

El Expte. **B-106-02 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.** Proyecto de Comunicación
Ref. : Iluminación de tanque de agua en Bo. Virgen de Guadalupe; y

CONSIDERANDO:

Que, durante distintos ejercicios se ha propiciado desde este H.C.D. la sanción de Comunicaciones con distintas requisitorias concenientes a mejorar variados aspectos solicitados por vecinos del Bo. Virgen de Guadalupe, que actualmente vuelven a ser requeridos.

Que, es de requisitoria de los vecinos la necesidad de dotar de iluminación al tanque colector de agua que provee el suministro a dicho barrio, que tendría una doble función: la de procurar un control sobre el mismo en particular y la de iluminar ese sector del vecindario que se encuentra desprovisto de luz suficiente.

Que se trata de una barriada que por su populosidad es vulnerable a numerosos episodios que tienen que ver con la seguridad, es necesario atender a todas aquellas medidas que propicien cierta protección en materia de ilícitos.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Tercera Sesión Ordinaria** celebrada el día **11 de octubre de 2002**, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a efectos de que a través del área técnica pertinente se evalúe dotar de iluminación al tanque colector de agua que provee al Complejo Habitacional Virgen de Guadalupe.

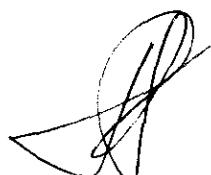
ARTICULO 2°.- Que el Departamento Ejecutivo contemple la posibilidad de colocación de paramayos en el tanque de agua, proveyendo protección contra el peligro que implica el fenómeno natural.

ARTICULO 3°.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.

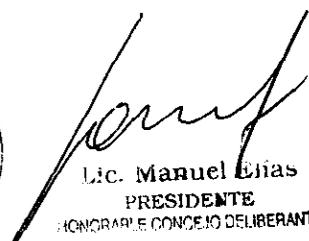
ARTICULO 4°.- De forma.

PERGAMINO, octubre 15 de 2002.-

COMUNICACIÓN N° 1925/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE